

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1137/20 ASTERION - AXIÓN

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 12 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de Alhambra Holdco Limited, sociedad controlada en última instancia por Asterión Industrial Partners, SGEIC, S.A. (ASTERION) del 100% del capital social de Axióon Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U. (AXION) a través de un contrato de compraventa firmado con Atalaya Lux Holdco S.À R.L (el Vendedor), titular indirecto de AXION.
- (2) La operación se articula a través de la firma de un contrato de compraventa de acciones con fecha 9 de octubre de 2020.
- (3) Dicha notificación ha sido realizada según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la mencionada norma al adquirirse una cuota superior al 30 por ciento de un mercado relevante definido en España. Por otra parte, la operación notificada cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1. a) de la LDC. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el art. 57.1. b) del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es 14 de diciembre de 2020, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. EMPRESAS PARTICIPES

- (5) **Asterión Industrial Partners, SGEIC, S.A. (ASTERION)**, es una firma española independiente de inversión y gestión focalizada en el sector europeo de infraestructuras y, en particular, en las telecomunicaciones, la energía y las empresas de servicios públicos
- (6) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de ASTERION en 2019, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

| TABLA 1: VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ASTERION 2019 (MILLONES DE €) | | |
|---|--------|--------|
| MUNDIAL | U.E. | ESPAÑA |
| [<2.500] | [>100] | [>60] |

Fuente: Notificación

- (7) **Axióon Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U. (AXION)**, es una compañía de infraestructuras de radiocomunicaciones española que presta fundamentalmente servicios de difusión, transporte, co-ubicación, ingeniería y mantenimiento en los sectores audiovisual, administraciones públicas y de telecomunicaciones. En particular,

dispone de una red de 635 emplazamientos distribuidos por el territorio nacional

- (8) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de AXION en 2019, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

| TABLA 2: VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AXION 2019 (MILLONES DE €) | | |
|--|--------|--------|
| MUNDIAL | U.E. | ESPAÑA |
| [<2.500] | [<100] | 31,7 |

Fuente: Notificación

III. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (9) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados, dada la inexistencia de solapamientos horizontales o verticales relevantes entre las actividades de las partes en los mercados nacionales afectados.
- (10) Si bien las partes se solapan en el mercado de líneas adquiridas, su cuota conjunta es significativamente inferior al 10% y existen competidores muy relevantes.

IV. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.